



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7820

“Por la cual se justifica por contratación directa el trámite de un contrato interadministrativo”

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Distrital 101 de 2010 y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, establecen el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los contratos interadministrativos deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que los proyectos 578 Instrumentos de control ambiental a megaproyectos y 574 Control de Deterioro Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje están orientados en términos generales y entre otras actividades, a realizar acciones de evaluación, control y seguimiento ambiental en la ciudad y de manera especial en la Localidad de Kennedy, para contribuir en el mejoramiento de la calidad ambiental de dicha Localidad, sin embargo para un eficaz ejercicio de la autoridad, se hace necesario superar una dificultad sentida, como la baja coordinación interinstitucional.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7820

“Por la cual se justifica por contratación directa el trámite de un contrato interadministrativo”

Que por su parte, el Fondo de Desarrollo Local al plantear su proyecto encontró que, asociado a la problemática ambiental de los canales y los ríos de la localidad de Kennedy se puede incluir el factor de falta de apropiación de las comunidades de influencia directa e indirecta con la recuperación, preservación y conservación de dichos ecosistemas, es por esta razón que se requiere fortalecer la organización comunitaria así como el desarrollo de estrategias y acciones concretas por parte de las mismas. Para cumplir este fin, se encontró apoyo en la Universidad de Cundinamarca, ya que es una entidad especializada en formación para el sector empresarial y para la comunidad, para lo cual cuenta con la logística requerida y con personal especializado en temas puntuales, quien estará orientada por la Oficina de Participación y Localidades, a través del proyecto 303 gestión para el desarrollo de la política distrital de educación ambiental, en el que se pretende lograr una gestión sistémica para la educación ambiental y gestión de conocimiento para una Educación Ambiental pertinente, apuntando a comprometer un conjunto más amplio de actores y potencializar su participación y capacidad, siendo este el aporte de la Universidad de Cundinamarca, al duplicar los cupos previstos para diplomado y curso certificado.

Que evidenciando objetivos comunes, se decidió aunar esfuerzos para ejecutar acciones que permitan enfrentar problemáticas ambientales generadas por el sector industrial y comercial de dicha Localidad, con el fin de desarrollar una cultura de prevención con la que se logre el objetivo de mejorar la calidad ambiental de la Localidad y de la Ciudad.

Que por esta razón es conveniente actualizar y profundizar los conocimientos sobre la dimensión de la problemática actual de la contaminación en los componentes aire y paisaje, que se logrará a través, de la base de datos y la priorización de sectores de la Localidad. Luego, se adelantarán los operativos de comando y control para verificar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes por parte de los actores de los sectores productivos y ciudadanía en general, de allí que el éxito de estas acciones depende del trabajo interinstitucional que se alcance con los demás actores del proceso.

Que al brindar a la comunidad y al sector industrial y comercial, capacitación y orientación técnica en áreas específicas de su sistema productivo, que estén relacionadas directamente con su desempeño ambiental, se apoya de una manera clara el mejoramiento del desempeño ambiental de los habitantes de la Localidad.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7820

“Por la cual se justifica por contratación directa el trámite de un contrato interadministrativo”

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución de los proyectos número 578 “INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL A MEGAPROYECTOS”, 574 “CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL EN LOS COMPONENTES AIRE Y PAISAJE” y 303 “GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DISTRITAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL”, requiere celebrar un contrato Interadministrativo para “Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para desarrollar actividades de educación ambiental frente al manejo del recurso hídrico y control a factores de deterioro ambiental en la localidad de Kennedy”

Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY en desarrollo de sus funciones y competencias, establecidas de acuerdo con el Decreto 1421 de 1993, decretos distritales 101 y 153 de 2010 es ente público que dentro de las competencias legales que corresponden al tema ambiental para el Distrito Capital, está en capacidad de colaborar con la SDA, en el cumplimiento de los fines perseguidos con el presente contrato interadministrativo.

Que la Universidad de Cundinamarca es una entidad de educación superior oficial que cuenta con una oferta de 19 programas académicos, dentro de los que se encuentran: Administración de Empresas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, y Tecnología en Cartografía, las cuales contribuyen al desarrollo de las actividades planteadas en el presente convenio. Dicha institución ha adelantado alrededor de 196 proyectos a nivel distrital, regional y nacional, doce éstos en la Localidad de Kennedy, 21 relacionados con temas ambientales y once con la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que las actividades a desarrollar se encuentran establecidas en los estudios previos de la presente contratación y consisten en los aportes económicos, técnicos y administrativos por parte de las entidades para el desarrollo de programas ambientales, razón por la cual la cuantía del presente contrato será de SETECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 708.663.333), M/CTE.

Que la SECRETARÍA aportará la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 38.663.333), M/CTE representados en bienes y servicios; el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 577.000.000), M/CTE., y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 93.000.000), M/CTE representados en bienes y servicios, para el desarrollo del objeto contractual.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7820

“Por la cual se justifica por contratación directa el trámite de un contrato interadministrativo”

Que el convenio tendrá un término de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el Comité Asesor para la Contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Contrato interadministrativo, según consta en el Acta No. 52 del 22 de diciembre de 2010.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la celebración del contrato interadministrativo con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, y la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC**, para “Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para desarrollar actividades de educación ambiental frente al manejo del recurso hídrico y control a factores de deterioro ambiental en la localidad de Kennedy” y un término de ejecución de 12 meses, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 DIC 2010**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Juan de Dios Duarte
Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez Gaitán

126PA04-PR13-M-A3-V3.0

